



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO

ÁREA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio

RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADAS A ENTIDADES ASOCIATIVAS SIN ÁNIMO DE LUCRO DE LAS RESERVAS DE LA BIOSFERA TERRAS DEL MIÑO Y OS ANCARES LUCENSES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO NATURAL, CULTURAL Y PAISAJÍSTICO DE ESTOS TERRITORIOS EN LA ANUALIDAD 2026

A los efectos oportunos, en relación a la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades asociativas sin ánimo de lucro de las Reservas de la Biosfera Terras del Miño y Os Ancares Lucenses para el desarrollo de actividades de puesta en valor del patrimonio natural, cultural y paisajístico de estos territorios en la anualidad 2026, la Xunta de Gobierno de la Diputación Provincial de Lugo en sesión celebrada el 31 de julio de 2026, acordó:

Primero. Aprobar la resolución provisional de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a entidades asociativas sin ánimo de lucro de las Reservas de la Biosfera Terras del Miño y Os Ancares Lucenses para el desarrollo de actividades de puesta en valor del patrimonio natural, cultural y paisajístico de estos territorios en la anualidad 2026, que se mencionan en los listados que se anexan, así como la desestimación de las subvenciones que asimismo figuran en los respectivos listados, de acuerdo con los criterios reflejados en la base 9 de la convocatoria, según la especificación que consta en el acta de la Comisión de Evaluación.

Segundo. El presente acuerdo de carácter provisional tendrá carácter definitivo en el caso de finalizar el trámite de audiencia sin que se formulen alegatos y se procederá a la publicación en el BOP y en la página web de la Diputación de Lugo www.deputacionlugo.gal del anuncio correspondiente para su conocimiento y efectos oportunos.

Tercero. Notificar el presente acuerdo provisional a los interesados de acuerdo con el previsto en la base 10 de la convocatoria, concediéndoles un plazo de diez días hábiles, la contar desde el día siguiente al de la publicación de lo citado acuerdo de resolución provisional en el BOP, para presentar alegatos.

LÍNEA 10.2 RESERVA DE La BIOSFERA TERRAS DEL MIÑO

1. Listado solicitantes a los que se propone la concesión de subvención

VALORACION (MÁX. 30 PUNTOS)													
Nº	SOLICITANTE	NIF	IMPORTE SOLIC. (€)	ACTIVIDAD	MIEMBRO ORG PARTICIPACIÓN (7 PUNTOS)	CUMPR PLAN ACCIÓN (5 PUNTOS)	CALIDAD E INTERÉS (5 PUNTOS)	POBLACIÓN (5 PUNTOS)	PROMOCIÓN (3 PUNTOS)	LA DICE RB (2 PUNTOS)	VALORACIÓN SOCIAL (3 PUNTOS)	TOTAL	TOTAL SUBV. CONCEDIDA (€)
1	CENTRO RECREATIVO CULTURAL Y DEPORTIVO DE BAAMONDE	***1236 **	3.885,63	Actuaciones RB Cercud Baamonde 2026 (limpieza río, poda árboles, mantenimiento y limpieza CIPC Molino del Pan, campamento scout, visitas escolares al CIPC)	0	3	3	4	3	2	3	18	3.643,41
2	CAPACES LUGO	***4501 **	3.749,65	El sentir de la Biosfera (desarrollo de actividades de educación ambiental, incluyendo gastos de monitores y material fungible)	0	3	5	4	3	0	3	18	3.643,41
3	ASOC SONIDOS Y ARTE EN EL PAJAR	***8269 **	3.499,80	Conciertos en la Naturaleza: Música, Territorio y Producto Local en Tierras del Miño (incluyendo gastos de decoración y ambientación, gestión y coordinación del evento, artistas e intervenciones, seguro)	0	3	3	4	3	0	3	16	3.238,59
4	ASOCIACIÓN GALLEGA DE OPERADORAS ARTESANALES DE ALIMENTACIÓN Y PIENSOS	***7777 **	6.650,00	El Artesanía Alimentaria: Una nueva oportunidad para la dinamización de la Reserva de la Biosfera Terras del Miño (talleres, degustaciones, mesa redonda, showcooking, difusión e informe final de resultados)	7	3	3	5	3	2	3	26	5.262,70

5	CLUBE CICLISTA QUERCUS-APER	***2907 9**	1.330,00	Programa anual de rutas guiadas y actividades de orientación para puesta en valor del patrimonio natural, paisajístico y cultural de Lugo y su entorno (realización de 8 rutas guiadas a pie y en bicicleta y 3 actividades de orientación familiar, incluyendo gastos de servicio de monitores, difusión, publicidad y seguros)	0	3	3	3	3	2	3	17	1.330,00
6	ASOC DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE LUGO.	***2859 **	5.035,00	"Jugando en Frial: memoria viva de la infancia" Recopilación de lugares de juego y ocio, de la niñez, de las personas mayores que residen en Frial (preparación y diseño de entrevistas, realización de entrevistas y recogida de datos, análisis y elaboración de los productos finales, incluyendo gastos de personal)	0	3	3	4	2	0	3	15	3.036,17
7	ASOC DE MUJERES RURALES ALFILER	***8549 **	2.100,00	Taller de elaboración de Traje Tradicional Gallega y exposición del patrimonio artesanal de la Reserva de la Biosfera Terras del Miño (incluyendo gastos de docencia, material fungible, material publicidad y decoración y álbum fotográfico)	7	3	3	1	3	2	3	22	2.100,00
8	ASOC PARA EL DESARROLLO RURAL DE La COMARCA DE LUGO	***4816 **	7.000,00	Saber y sabores de Tierras del Miño: puesta en valor del patrimonio agroalimentario local 2026 (sesión divulgativa inicial, demostración culinaria, encuentro con productor, degustación, material divulgativo y difusión de la actividad; incluyendo gastos de organización de las actividades, de personal y de desplazamientos)	7	3	3	4,3	3	2	3	25,3	5.121,01
9	ASOC CULTURAL SEMILLA CORAL	***8560 **	7.000,00 €	Proyecto Intergeneracional de Recogida y Transmisión del Cuanto Tradicional en las Tierras del Miño (incluyendo gastos de contratación externa para la producción integral del proyecto, trabajo de campo, gestión docente y adaptación musical; gastos de docencia; gastos de publicidad y promoción)	0	3	3	1	3	2	3	15	3.036,17 €
10	ASOC MONTES Y VALES	***3891 **	7.000,00	Proyecto de creación de una red de empresas ecoturísticas de la Reserva de la Biosfera Terras del Miño (identificación y captación de empresas; acompañamiento a las empresas; creación de la red; desarrollo de producto ecoturístico; comunicación y promoción; incluyendo gastos de personal)	7	3	3	4,5	1	0	0	18,5	3.744,62
11	SOCIEDAD MICOLOXICA LUCUS	***2729 **	4.185,00	XXIV Exposición de Setas (montaje exposición, incluyendo gastos de personal, alquiler de vehículos y mesas expositivas, materiales, displays, cartelería, fichas descriptivas y servicio audiovisuales)	7	5	5	3	3	2	3	28	4.185,00
12	CLUB PIRAGÜISMO CIUDAD DE LUGO	***1071 **	7.000,00	Descubre la naturaleza en un caiaç (organización de rutas en caiaç por el río Miño en 2 tramos y 1 jornada sensibilización, incluyendo monitores, servicios profesionales, alquiler material y gastos de comunicación, soportes publicitarios, materiales divulgativos y prensa)	7	3	5	3	3	2	3	26	5.262,70
13	ARBORETUM-PINETUM LUCUS AUGUSTI	***8709 **	1.695,51	Proyecto de continuidad de las actuaciones de gestión y conservación de la masa arbórea en el Jardín Botánico Lucus Augusti anualidad 2026 (continuidad de dole (entresaca), poda y mejora estructural de la masa arbórea del Arboetum)	7	5	3	3	2	0	0	20	1.695,51
14	ANPA CEIP POETA AVELINO DIAZ DE MEIRA	***1205 **	2.299,00	Conocemos nuestra Reserva: la naturaleza en el nacimiento del Miño (ejecución de programa de actividades: ruta ambiental, actividades de educación ambiental, bio-olimpiada familiar, safari fotográfico de biodiversidad y herbario digital y jornada de limpieza)	0	3	3	5	3	0	3	17	2.299,00
15	ASOC CULTURAL AIRIÑOS DEL MIÑO DE MEIRA	***8631 **	7.000,00	Encuentro Intergeneracional de Cuanto Tradicional y Patrimonio en las Tierras del Miño (incluyendo gastos de contratación externa para la gestión, producción y ejecución integral del evento; gastos de publicidad y promoción)	0	3	3	5	3	2	3	19	3.845,82
16	MARCHA NORDICA WALKING LUGO	***6569 **	3.100,00	11 cientos y de km caminados en la Reserva Biosfera Terras del Miño (organización de rutas, incluyendo seguros, imprenta, gastos instructores, trabajos fotográficos y vídeo, materiales rutas y publicaciones prensa)	7	3	3	4	3	2	0	22	3.100,00

17	ASOC. MUJERES RURALES La REUNIÓN DE CASTRO DE REY	***2887 **	2.375,07	Taller de cantería (incluyendo docencia y materiales)	7	3	1	3	2	0	3	19	2.375,07
18	ASOC DEPORTIVA RIO LADRA	***1634 **	7.000,00	Actuaciones de acondicionamiento y recuperación de las márgenes fluviales del río Ladra entre su desembocadura y el molino de Rebordaos (acciones de desbroce y limpieza)	7	5	3	3,5	1	0	3	22,5	4.554,26
19	ASOC DE PESCADORES PUENTE DE ARENAS	***4040 **	2.873,75	Limpieza ambos márgenes Coto de Quinte (actuaciones de limpieza, desbroce y retirada de vegetación a ambos márgenes del río)	7	5	1	4	0	0	3	20	2.873,75
20	ASOC.GALLEGA DE CUSTODIA DEL TERRITORIO	***3927 **	5.970,00	Acciones formativas y de conservación de la biodiversidad en agrosistemas de la Reserva de la Biosfera Terras del Miño (acciones de mejora ambiental en espacios agrarios, consolidación del Prado del Puente como espacio demostrativo agroecológico y acciones formativas y de intercambio de conocimientos)	7	5	3	4,5	3	2	3	27,5	5.566,32
21	CLUB Los TROITEIROS	***1720 **	3.325,00	Limpieza ambos márgenes Coto de Hombro (actuaciones de desbroce, retirada de vegetación y acondicionamiento de las márgenes del río)	7	5	3	3	1	0	3	22	3.325,00
22	ASOC GALICIA RURAL	***5183 **	5.930,00	Recuperación de la Trabanca (trabajos de recuperación, mantenimiento y limpieza del entorno, mantenimiento de la señalización, jornadas participación juvenil y de mujeres, concurso de fotografía, taller de música tradicional, jornada de difusión con ruta y campaña difusión)	0	5	3	3	2	2	3	18	3.643,41
23	ASOC CORRIPIA	***5068 **	6.996,22	Seguimiento y evaluación de abejas silvestres de la Reserva de la Biosfera Terras del Miño en la anualidad 2026 (incluyendo trabajo de campo y desplazamientos, trabajo de determinación taxonómica y actuaciones de difusión y comunicación)	7	5	3	4	3	0	3	25	5.060,29
24	ASOC. VECINOS SAN COSME DE NETE	***2195 **	2.300,00	Taller de cocina de aprovechamiento con productos de proximidad y recursos sobrantes para alimentación (incluyendo gastos de docencia y de materiales)	7	1	3	2	3	0	3	19	2.300,00
25	CLUB AMIGOS DEL RIO PARGA	***4421 **	7.000,00	Actuaciones de acondicionamiento y recuperación de las márgenes fluviales del río Parga y Ladroil desde sus nacimientos hasta sus desembocaduras (incluyendo gastos de desbroce, limpieza del terreno y gestión de residuos)	7	5	3	3,5	1	0	3	22,5	4.554,26
26	ASOC CULTURAL MEZCLA DE NETE	***8202 **	3.300,00	Talleres de construcción de pandero tradicional de piel (incluyendo gastos de docencia y materiales y actuaciones)	0	3	3	4	3	0	3	16	3.238,59
27	ASOC PARA La DEFENSA ECOLOXICA DE GALICIA	***0448 **	3.581,50	Conservando la Biodiversidad de la Reserva de la Biosfera Terras del Miño (actividades de divulgación como rutas de identificación y eliminación de especies alóctonas, actividades de educación ambiental y ruta, incluyendo gastos de personal, transporte, seguros y materiales y difusión)	7	5	3	3,5	3	2	0	23,5	3.581,50
28	ASOC COMISION DE FIESTAS EL PEDREGAL	***5068 **	2.375,00	Tren turístico por las Tierras del Miño (itinerarios de tren turístico, incluyendo alquiler del tren, honorarios conductor y material de difusión)	0	3	3	5	3	2	3	19	2.375,00
29	ASOC CULTURAL AVELINO DIAZ	***0422 **	4.750,00	Publicación de la obra el "Debezos" de Avelino Diaz: análisis crítico (incluyendo gastos de maquetaxe e impresión de 250 ejemplares para distribución gratuita)	0	1	3	5	3	2	3	17	3.441,00
30	MURCIÉLAGOS DE GALICIA	***3166 **	6.317,50	Estudio de la presencia del nódulo gigante <i>Nyctalus lasiopterus</i> y del murciélago ladrón forestal (<i>Myotis bechsteinii</i>) en bosques culturales de la Reserva de la Biosfera Terras del Miño (trabajos de gabinete, salidas al campo, informe final, creación de contenidos para difusión, jornada difusión, coordinación proyecto, incluyendo gastos de personal y gastos corrientes)	7	5	3	3,7	3	2	3	26,7	5.404,39

31	ASOC PROV LUCENSE DE APICULTURA DE LUGO	***0222**	6.650,00	Programa de formación apícola avanzada y sensibilización ambiental para la puesta en valor de los polinizadores en la Reserva de la Biosfera (cursos teórico-prácticos, talleres demostrativos, jornadas de sensibilización ambiental, incluyendo gastos de personal técnico y formadores, coordinación y organización, material divulgativo, comunicación, desplazamientos y seguros y otros)	7	3	3	1	3	2	3	22	4.453,06
32	ASOC. VECINOS Lo CADAVAL	***2696**	1.828,00	Conociendo nuestras hierbas (realización taller incluyendo gastos de docencia, desplazamiento y materiales)	7	1	1	3	2	0	3	17	1.828,00
33	ASOCIACIÓN DE EDUCACIÓN EN La NATURALEZA CRIANZAS DEL BOSQUE	***4679**	7.000,00	"Aventura en la Biosfera - Educación en la Naturaleza" (campamento de verano y grupos de juego, incluyendo gastos de personal, material de papelería, impresión, material de higiene y protección y botiquín)	0	3	3	1	3	2	3	15	3.036,17
34	ASOC CULTURAL LUCUS VIVACE	***7985**	7.000,00	"Tu Biosfera en 60 segundos": documentación audiovisual y digitalización del patrimonio inmaterial en los ayuntamientos rurales de la Reserva (contratación profesionales audiovisuales incluyendo desplazamientos y trabajo de campo, trabajos de posproducción, montaje y subtitulado del audiovisual; gastos de publicidad y promoción)	0	3	3	5	3	2	3	19	3.845,82
													120.000,00

2. Listado solicitud desestimada por presentación fuera de plazo

1	ASOCIACIÓN VECINAL DE MOR	***5077**	1.300,00	Un paseo por la historia: el patrimonio de Mor
---	---------------------------	-----------	----------	--

3. Listado solicitudes desestimadas por no alcanzar la puntuación mínima de la 1ª fase de valoración

1	ANDARELA ASOC DE MUJERES RURALES	***2807*	2.121,35	Curso de aprovechamiento de recursos de la naturaleza de la zona en la gastronomía local (incluyendo gastos de docencia, cuestes sociales y seguros, materias primas, alquiler equipamientos)	0	1	3	4	1	0	3	12
2	ASOC DE VECINOS SAN MARTINO DE RIO	***5135*	1.776,55	Talleres de actividades creativas (1 taller de arte floral de adviento y 1 taller de manualidades y restauración, incluyendo gastos de docencia y materiales)	0	1	1	4	1	0	0	7
3	ASOC DE PADRES ALUMNOS TERRA TE La DEL CEIP DE ROMAN	***3128*	1.538,50	Plantas Medicinales, Naturopatía, cosmética y cocina (jornada de plantas medicinales, talleres de cosmética y cocina, ruta, material divulgativo y publicitario)	0	3	1	2	3	0	3	12
4	ASOC DE MUJERES RURALES DE La ERÍA	***6878*	1.615,00	Curso de cocina con productos de proximidad y recursos sobrantes para alimentación (incluyendo gastos de docencia y materiales)	0	1	3	1	1	0	3	9
5	ASOC CULTURAL Y JUVENIL ERÍA DE BAJO	***2252*	1.425,00	Curso de restauración de muebles antiguos y aperos tradicionales (incluyendo gastos de docencia, herramientas y materiales)	0	1	3	1	1	0	3	9
6	APA DE EL C.P. ANTONIO INSUA BERMUDEZ	***1198*	1.162,32	Taller de candelas y talleres de tarjeta reciclada (incluyendo docencia y materiales)	0	1	3	2	1	0	3	10
7	ASOCIACIÓN VECINAL RECREATIVA Y CULTURAL DE SAN MARTINO DE PENDIENTE	***3551*	2.121,35	Curso de aprovechamiento de recursos de la naturaleza de la zona en la gastronomía local (incluyendo docencia, materiales y alquiler equipamiento)	0	1	3	3	1	0	3	11
8	AGAE ASOC GALLEGA DE ADOPCION DE EXOTICOS	***5121*	3.407,28	Proyecto: "Cada especie en su lugar" y "La familia no se abandona" (campana de sensibilización, charlas y talleres, programa sensibilización para evitar abandonos animales exóticos, incluyendo gastos de materiales divulgativos, materias fungibles, desplazamientos, merchandising)	0	3	3	3	2	0	0	11
9	ASOCIACIÓN CULTURAL AMIGOS DE La LIGA SANTABALLAS A	***3476*	3.700,00	Celebración de la Fiesta del Árbol, charlas medioambientales y puesta en valor del patrimonio natural de la parroquia de Santaballa	0	3	3	2	2	0	3	13

LÍNEA 10.3 RESERVA DE La BIOSFERA OS ANCARES LUCENSES

1. Listado solicitantes a los que se propone la concesión de subvención

					VALORACION (MÁX. 30 PUNTOS)									
Nº	SOLICITANTE	NIF	IMPORTE SOLIC. (€)	ACTIVIDAD	MIEMBRO ORG PARTICIPACIÓN (7 PUNTOS)	CUMPR PLAN ACCIÓN (5 PUNTOS)	CALIDAD E INTERÉS (5 PUNTOS)	POBLACIÓN (5 PUNTOS)	PROMOCIÓN (3 PUNTOS)	LA DICE RB (2 P)	VALORACIÓN SOCIAL (3 PUNTOS)	TOTAL	TOTAL SUBV. CONCEDIDA (€)	
1	ASOC SONIDOS Y ARTE EN EL PAJAR	***8269**	3.499,80	Conciertos en la Naturaleza: Música, Territorio y Producto Local en Ancares (incluyendo gastos de decoración y ambientación, gestión y coordinación del evento, artistas e intervenciones, seguro)	0	3	3	4,5	2	0	3	15,5	3.436,34 €	
2	ASOCIACIÓN GALLEGA DE OPERADORAS ARTESANALES DE ALIMENTACIÓN Y PIENSOS	***7777**	6.650,00	El Artesanía Alimentaria: Una nueva oportunidad para la dinamización de la Reserva de la Biosfera Os Ancares Lucenses (talleres, degustaciones, mesa redonda, showcooking, difusión e informe final de resultados)	7	3	3	5	3	2	3	26	5.764,20	
3	ASOC DE MUJERES RURALES ARGALLEIRAS	***8287**	6.445,50	VI Jornada de Degustación de la Ternera de Ancares (organización y desarrollo de la jornada, incluyendo gastos de productos agrolimentarios, recursos materiales y humanos, grupo de música tradicional, taller de baile y seguros)	7	3	5	5	3	2	3	28	6.207,59	
4	APA DE ÉL CPI DE CERVANTES	***4453**	3.555,06	I Jornada de juegos tradicionales (incluyendo gastos de organización y desarrollo del conjunto de los juegos y a fe que de actividades)	7	3	5	5	3	2	3	28	3.555,06	
5	ASOC MONTES Y VALES	***3891**	7.000,00	Proyecto de dinamización de una red de empresas ecoturísticas de la Reserva de la Biosfera Os Ancares Lucenses (acompañamiento a las empresas; dinamización de la red; comunicación y promoción; coordinación territorial; incluyendo gastos de personal)	7	3	3	4,6	2	0	0	19,6	4.345,31	
6	ASOCIACION RENTE ALCOUCE	***5137**	3.922,50	Feria del 12 (incluyendo gastos de alquiler de carpa y de mobiliario, cartelería y difusión, músicos y gastos de gestión)	7	3	3	4	2	0	3	22	3.922,50	
7	MARCHA NORDICA NORDIC WALKING LUGO	***6569**	2.900,00	Subiendo montes y bajando explanadas 2026 (organización de rutas, incluyendo seguros, imprenta, gastos instructores, trabajos fotográficos y vídeo y materiales rutas)	7	3	3	4,7	3	2	3	25,7	2.900,00	
8	JUVENTUD DEL NAVIA	***6212**	1.034,60	"Tradición viva de los Ancares" (ejecución de taller de baile tradicional y juegos populares de los Ancares, incluyendo gastos de docencia, materiales y gastos de desplazamiento)	7	3	3	5	3	2	3	26	1.034,60	
9	ASOC.GALLEGA DE CUSTODIA DEL TERRITORIO	***3927**	4.480,00	Mejora del conocimiento de la biodiversidad en los Ancares lucenses anualidad 2026 (celebración Bioblitz en Piornedo y muestreo acústico de becada)	7	5	3	4,7	3	0	0	22,7	4.480,00	
10	ASOC JUVENIL CULTURAL A CAMBELA EN CONSTITUCIÓN	***5087**	4.689,14	Recuperación de la romería de Cereixedo (alquiler escenario móvil, actuaciones musicales, actuaciones para niños, merchandising, publicidad y fotografía, seguros, materiales fungibles)	7	5	5	5	3	2	3	30	4.689,14	
11	ASOC CUMIAL [0]	***6269**	6.000,00	"Eclipse anular. Cuadra Astronómica Cumial [0]" (actividades de divulgación astronómica, geológica, arqueológica, de transmisión de patrimonio oral, actividades musicales, gastos de transporte y alojamiento)	0	5	3	5	2	0	3	18	3.990,59	
12	ASOCIACION CULTURAL Y DE VECINOS O Teixeiro DE PIORNEDO	***0382**	1.871,50	Taller de baile tradicional (2 jornadas), jornada de orientación y encuentro musical	7	3	3	5	1	0	3	22	1.871,50	
13	ASOC VECINOS DE VILOR	***9145**	1.500,00	Taller de observación del cielo nocturno y astronomía cultural (incluyendo gastos de docencia, alquiler equipamiento y material didáctico)	0	3	3	5	1	0	3	15	1.500,00	
14	ASOC TECHOS DE PIORNEDO	***5033**	6.496,67	Curso de techado y demostraciones de techado a grupos organizados (incluyendo docencia y materiales)	7	5	3	5	2	0	3	25	5.542,49	

15	ASOC CORRIPA	***5068**	6.968,39	Seguimiento y evaluación de abejas silvestres de la Reserva de la Biosfera Os Ancares Lucenses en la anualidad 2026 (incluyendo trabajo de campo y desplazamientos, trabajo de determinación taxonómica y actuaciones de difusión y comunicación)	7	5	3	4,7	3	0	3	25,7	5.697,68
16	ASOC PARA LA DEFENSA ECOLÓGICA DE GALICIA	***0448**	1.405,00	Conservando la Biodiversidad de la Reserva de la Biosfera Os Ancares Lucenses (ruta de identificación de especies autóctonas, incluyendo gastos de personal, dietas y desplazamientos, transporte, seguros, materiales y difusión)	7	3	3	5	3	2	0	23	1.405,00
17	ASOC SER	***4982**	4.700,00	"GINCANA LATE": experiencia educativa en la Reserva de la Biosfera de los Ancares Lucenses (jornadas de gincana educativa y participativa, incluyendo gastos de diseño, ejecución y coordinación de la actividad, de monitores, de desplazamientos, de material didáctico y de gestión)	7	3	3	5	3	0	3	24	4.700,00
18	ASOC CULTURAL Y DEPORTIVA ACUDE DUMIA CERVANTES	***6079**	4.958,00	Actividades de promoción de la aldea de Dumia - Cervantes (actuaciones musicales tradicionales, merchandising, concurso preguntito, concurso pintura, degustación de miel y de productos autóctonos, actuación cuentacuentos, cartelería y publicidad)	7	3	5	5	3	2	3	28	4.958,00
													70.000,00

2. Listado solicitud desestimada por presentación fuera de plazo

1	ASOCIACIÓN ACCIÓN CUARTO MUNDO	***3175**	6.463,80	Proyecto para balizamiento y señalización homologada de carreteras locales de montaña en los ancares
---	--------------------------------	-----------	----------	--

3. Listado solicitudes desestimadas por no alcanzar la puntuación mínima de la 1ª fase de la valoración

1	ASOC. CLÁSICOS BECERREÁ	***9201**	1.300,00	II Concentración coches clásicos Becerreá (concentración de coches y rutas y charlas informativas, incluyendo merchandising, difusión, publicidad y gastos de gestión)	0	3	3	4,5	2	0	0	12,5
---	-------------------------	-----------	----------	--	---	---	---	-----	---	---	---	------

De acuerdo con el punto 10 CONCESIÓN Y COMUNICACIÓN de las bases de la convocatoria, respecto al acuerdo de concesión provisional:

*"Al amparo de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015 (LPACAP), el acuerdo de concesión provisional del procedimiento no será objeto de notificación individualizada, sino que será objeto de notificación por medio de publicación en el BOP, concediendo un **plazo de diez días hábiles** la contar desde el día siguiente al de la publicación de lo citado acuerdo de resolución provisional en el BOP.*

Asimismo el acuerdo de resolución provisional también será objeto de publicación en la página web de la Diputación de Lugo www.deputacionlugo.gal.

Si en este plazo algún interesado presentara su renuncia a la subvención concedida en esta concesión provisional, el crédito que quede disponible podrá repartirse entre el resto de solicitantes propuestos provisionalmente como beneficiarios/las de una subvención. Este reparto se realizará proporcionalmente a los puntos alcanzados por cada un en la valoración de su solicitud, respetando el importe mínimo y máximo establecido en esta convocatoria, así como el importe de la subvención solicitada por cada entidad.

2. Finalizado, en su caso, el trámite de audiencia sin formularse alegatos, el acuerdo de concesión provisional tendrá carácter definitivo y se procederá a la publicación en el BOP del anuncio correspondiente para su conocimiento y efectos oportunos.

Asimismo lo citado anuncio también será objeto de publicación y en la página web de la Diputación de Lugo www.deputacionlugo.gal."

El que se notifica a los efectos oportunos, de acuerdo con las previsiones de las bases y lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (LPACAP), haciendo saber que contra esta resolución, por tratarse de un acto de trámite, no cabrá recurso alguno en virtud de lo establecido en el artículo 112 de la LPACAP, sin perjuicio de que realicen cuantos alegatos estimen pertinentes en favor de sus derechos e intereses legítimos.

Lugo, 31 de julio de 2026.- La presidenta, P. D. Decreto de fecha 10-03-2026, el diputado provincial, Pablo Rivera Capón. El secretario general, P.S., la secretaria-interventora, Leticia Rodríguez Díaz.

SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y FOMENTO. UNIDAD DE OBRAS Y PLANES*Anuncio***INFORMACIÓN PÚBLICA**

Por el órgano competente de esta Diputación fue tomado en consideración el proyecto de la obra:

2026/CON_02/000074.- O Valadouro.- Rehabilitación de firme arroyos con gravilla LU-P-6305 “El Campo (LU-P-0101) – Reemisor de RTVE en Cadramón”, p.k. 0+000 la 5+593

En cumplimiento del que se dispone en el art. 93 del T.R.R.L aprobado por R.D.L. 781/86, y demás normativa de aplicación, se abre un período de información pública a los efectos de alegatos, reclamaciones o sugerencias por parte de personas o entidades legitimadas, por espacio de VEINTE (20) días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad y a los efectos establecidos en el Art. 93 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril y en el Art. 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El dicho proyecto estará a disposición en el portal de transparencia de la Diputación Provincial <https://portaltransparencia.deputacionlugo.org>

Lugo, 31 de julio de 2026.- El secretario general, P.S., la secretaria-interventora, Leticia Rodríguez Díaz.

R. 2088

AYUNTAMIENTOS**BURELA***Anuncio*

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº15 TASA POR LA DISTRIBUCIÓN DE AGUA, INCLUIDOS LOS DERECHOS DE ENGANCHE, COLOCACIÓN Y UTILIZACIÓN DE CONTADORES

Expediente nº 2171/2025

Rectificado, al amparo del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el error material existente en el acuerdo del Pleno de fecha 26 de marzo de 2026, en la sesión ordinaria del Pleno celebrada el 30 de julio de 2026.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de la entidad sobre la modificación de la Ordenanza fiscal Nº 15 Tasa por la distribución de agua, incluidos los derechos de enganche, colocación y utilización de contadores, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ORDENANZA FISCAL Nº 15 TASA POR LA DISTRIBUCIÓN DE AGUA, INCLUIDOS LOS DERECHOS DE ENGANCHE, COLOCACIÓN Y UTILIZACIÓN DE CONTADORES

FUNDAMENTO Y RÉGIMEN**Artículo 1.-**

Este Ayuntamiento conforme lo autorizado por el artículo 106 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de acuerdo con el previsto en el artículo 20. 4. t) de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, establece la Tasa por distribución de agua, incluidos los derechos de enganche de líneas, colocación y utilización de contadores, que se regulará por la presente Ordenanza, redactada conforme lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/88 citada.

HECHO IMPONIBLE**Artículo 2.-**

Está constituido por la actividad municipal desarrollada con motivo de la distribución de agua potable a domicilio, al enganche de líneas a la red general y la colocación y utilización de contadores.

DEVENGO**Artículo 3.-**

La obligación de contribuir nacerá en el momento de prestarse el servicio previa la correspondiente solicitud o depende que se utilice este sin haber omitido la previa licencia, debiendo depositarse previamente el pago correspondiente al enganche y contadores.

SUJETOS PASIVOS**Artículo 4.-**

Son sujetos pasivos de la tasa en concepto de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas, así como las entidades a que se refiere o artículo 33 de la Ley General Tributaria, que soliciten o resulten beneficiadas por los servicios a que se refiere esta Ordenanza.

Tendrán la consideración de sustitutos del contribuyente los propietarios de viviendas o locales a las que se provea el servicio, las cuales podrán repercutir, en su caso, las cuotas sobre los respectivos beneficios.

BASE IMPONIBLE Y LIQUIDABLE**Artículo 5.-**

La base del presente tributo estará constituida por:

En el suministro o distribución de agua: los metros cúbicos de agua consumido en el inmueble donde esté instalado el servicio.

En las acometidas la red general: el hecho de la conexión a la red por cada local comercial, vivienda individual.

Y en la colocación y utilización de los contadores: clase de contador individual o colectivo.

CUOTAS TRIBUTARIAS**Artículo 6.- CUOTA TRIBUTARIA**

CONCEPTO	CUOTA
La cuota de entronque la red general	138,99 €
Traspaso de titularidad	13,36 €
Cuotas por alta en el padrón	50,08 €
Cobro a los abonados morosos	4,95 €
Cuota fija	5,1885 €/ab.bimestre

CONSUMO	CUOTA 2026		
CONSUMO	Hasta 20m ³ /bimestre	De 20m ³ la 150 m ³	Desde 150 m ³
Vivienda	0,829395 €	0,928125 €	1,054798 €
Locales comerciales	1,011361 €	1,139506 €	1,139506 €
Locales industriales	1,074209 €	1,205974 €	1,276962 €

Por suministros de agua no clorada: 0,414697 €/m³

Por desprecintado del contador, cuota anterior: 37,43 €

Por conexión la red y precintado de los racores de contadores no colocados por personal del servicio: 26,29 €/ud.

Comprobación del contador con contador padrón:

Por comprobación de contador con contador padrón con resultado de funcionamiento correcto, cuota anterior: 26,68 €/ud

Por cobros a los abonados morosos de los gastos ocasionados por la comunicación de los recibos pendientes de pago, cuota anterior: 4,95 €/ud

Por limpieza de acometida de saneamiento con camión: 123,38 €/hora

Por limpieza de acometida de saneamiento con medio anuales: 26,68 €/hora

Por conservación de acometida de abastecimiento: 0,420 €/ab.mes

Por conservación de contador de diámetro entre 13 y 20 mm: 0,420 €/ab.mes

Nota: Todas las tarifas anteriores no han incluido lo I.V.Y.

Lista de precios de acometidas de contadores:

Acometidas de abastecimiento

Se hace el cálculo en base a la acometida normal de 5m. de longitud máxima (1 la 5 m.)

Diámetro de acometida	Tierra (A)	Asfalto (B)	Baldosa-bairarrúas (C)
	CUOTA		
¾"	238,71 €	304,06 €	360,04 €
1"	258,75 €	323,65 €	379,05 €
1¼" -1½"	309,06 €	374,65 €	429,92 €
2"	356,77 €	419,43 €	474,05 €

INCREMENTO POR METRO EN EL PRECIO DE LA ACOMETIDA PARA LONGITUDES SUPERIORES La 5 m. SEGÚN DIÁMETRO Y TIPO

TIPO	¾"	1"	1¼" -1½"	2"
	CUOTA			
La	11,07 €	12,99 €	18,57 €	31,09 €
B	24,43 €	26,36 €	31,88 €	44,44 €
C	29,44 €	31,29 €	36,79 €	49,29 €

CONTADORES

Instalación de él contador (diámetro 13/15/20 mm) en batería o similar.

- Contador
- Válvula antiretorno
- Válvula purga
- Piezas de conexión

Precio contador instalado:

- Contador de 13/15 mm: 103,91 €/ud.
- Contador de 20 mm: 128,87 €/ud.

Instalación de contador de diámetro superior la 20 mm.

Para contadores de diámetros superiores se hará un presupuesto previo.

Tarifa de contadores (sin colocación)

Diámetro 13mm: 67,04 €/ud.

Diámetro 15mm: 67,04 €/ud.

Diámetro 20 mm: 93,17 €/ud.

Diámetro 25 mm: 151,75 €/ud.

Diámetro 30 mm: 212,12 €/ud.

Diámetro 40 mm: 328,78 €/ud.

Diámetro 50mm: 718,42 €/ud.

Diámetro 65 mm: 890,62 €/ud.

EXENCIONES, REDUCCIONES Y DEMÁS BENEFICIOS LEGALMENTE APLICABLES

Artículo 7.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, no se reconoce beneficio tributario algún, salvo los que sean consecuencia de lo establecido en los Tratados o Acuerdos Internacionales o vengan previstos en normas con rango de Ley.

NORMAS DE GESTIÓN

Artículo 8.-

Las comunidades de vecinos, vendrán obligadas a establecer un contador general, para la comunidad la excepción de los locales comerciales, sin perjuicio de que cada usuario, tenga un contador individual. Los locales comerciales, así como las industrias, están obligados a poner un contador individual, con toma anterior al contador general de la comunidad. En todo caso, en el plazo de tres meses, contados a partir de la entrada en vigor de la presente Ordenanza, todos los dueños de comercio o industrias deberán haber cumplido lo establecido en el párrafo anterior.

La acometida de agua a la red general, será solicitada individualmente, por cada vivienda, por lo que será obligatoria la instalación de un contador por vivienda unifamiliar. Dicta solicitud, será presentada en el Ayuntamiento.

Los solicitantes de acometida de enganche, harán constar al fin a que se destina el agua, advirtiéndose que cualquier infracción o aplicación diferente, de aquella para la que se solicita, será castigado con una multa en la cantidad que acuerde el Ayuntamiento, sin perjuicio de retirarle el suministro de agua.

Cuando lo solicitado de acometida de agua la efectuara, en fecha posterior que había debido haberlo hecho, satisfará como derecho de enganche, el 200 por 100 del importe que le corresponda abonar por cada enganche.

Artículo 9.-

La concesión del servicio, se otorgará mediante acto administrativo y quedará sujeto a las disposiciones de la presente Ordenanza y las que se fijaran en el oportuno contrato. Ser por tiempo indefinido en tanto las partes no manifiesten por escrito, su voluntad de rescindir el contrato y por parte del suministrador se cumplan las condiciones prescritas en esta ordenanza y el contrato que queda dicho.

Artículo 10.-

Las concesiones se clasificarán en:

Para usos domésticos, es decir, para atender las necesidades de la vida e higiene privada.

Para usos industriales, considerándose dentro de estos, los hoteles, bares, tabernas, garajes, estables, fábricas, colegios, etc.

Para usos oficiales.

Artículo 11.-

Ningún abonado puede disponer del agua más que para aquello que le fue concedida, salvo causa de fuerza mayor quedando terminantemente prohibido, la cesión gratuita o la revienta de agua.

Artículo 12.-

Los gastos que ocasione la renovación de tubos, reparación de minas, pozos, manantiales, consumo de fuerza, etc., serán cubiertas por los interesados.

Artículo 13.-

Todas las obras para conducir la agua, de la red general toma de lo abonado, serán de cuenta de este, sí bien, se realizará bajo la dirección municipal y en la forma que el Ayuntamiento estime.

Artículo 14.-

El Ayuntamiento por providencia del Sr. Alcalde, pueden sin otro trámite, cortar el suministro de agua a un abonado, cuando niegue la entrada al domicilio para el examen de las instalaciones, cuando ceda a título gratuito y onerosamente el agua a otra persona, cuando no pague puntualmente las cuotas de consumo, cuando exista rotura de precintos, serlos u otra marca de seguridad puesta por el Ayuntamiento, así como los "limitadores de suministro de un tanto alzado". Todas las concesiones, responden a una póliza o contrato suscrito por el particular y el Ayuntamiento que se hará por duplicado ejemplar.

Artículo 15.-

El corte de la acometida por falta de pago, llevará consigo al rehabilitarse, el pago de los derechos de noticia acometida.

Artículo 16.-

El cobro de la tasa, se hará mediante recibos bimensuales. La cuenta que no se había hecho efectiva, dentro del mes siguiente a la terminación del período respectivo, se exigirá por la vía de apremio a los deudores del suministro de agua como queda dicho.

Artículo 17.-

En caso de que por escaseo de caudal, aguas sucias, secas, heladas, reparaciones, etc., el Ayuntamiento había tenido que suspender total o parcialmente el suministro, los abonados no tendrán derechos la reclamación alguna,

ni indemnización por daños, perjuicios o cualquier otros conceptos, atendiéndose en este sentido que la concesión se hace a título precario.

RESPONSABLES

Artículo 18.-

Serán responsables solidariamente de las obligaciones tributarias establecidas en esta Ordenanza toda persona causante o colaboradora en la realización de una infracción tributaria. En los supuestos de declaración consolidada, todas las sociedades integrantes del grupo serán responsables solidarios de las infracciones cometidas en este Régimen de tributación.

Los copartícipes o cotitulares de las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado, susceptible de imposición, responderán solidariamente y en proporción sus respectivas participaciones de las obligaciones tributarias de dichas entidades.

Serán responsables subsidiarios de las infracciones simples y de la totalidad de la deuda tributaria en caso de infracciones graves cometidas por las personas jurídicas, los administradores de aquellas que no realicen los actos necesarios de su incumbencia, para el cumplimiento de las obligaciones tributarias infringidas, habían consistido en el incumplimiento por quienes dependan de ellos o adopten acuerdos que habían hecho posibles las infracciones. Asimismo tales administradores responderán subsidiariamente de las obligaciones tributarias que estén pendientes de cumplimentar por las personas jurídicas que habían cesado en sus actividades.

Serán responsables subsidiarios los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, cuando descuido o mala fe no realicen las gestiones necesarias para el total cumplimiento de las obligaciones tributarias devengadas con anterioridad a dichas situaciones y que sean imputables a los respectivos sujetos pasivos.

INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS

Artículo 19.-

En todo el relativo a la cualificación de infracciones tributarias y sanciones, además de lo previsto en esta Ordenanza, se estará lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala del Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Xustiza de Galicia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burela, 31 de julio de 2026.- La alcaldesa, María del Carmen López Moreno.

R. 2089

CASTROVERDE

Anuncio

Se hace público que por Resolución de Alcaldía de fecha 28 de julio de 2026, fueron delegadas las funciones de Alcaldía-Presidencia, por ausencia del término municipal de Castroverde, en la Primera Teniente de Alcalde, doña M^a Pilar herrero Villar, desde el día 1 a 10 de agosto de 2026, ambos dos inclusive.

Castroverde, 31 de julio de 2026.- El alcalde, Xosé María Arias Fernández.

R. 2090

MONFORTE DE LEMOS

Anuncio

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de 27 de julio del 2026, a la **MODIFICACIÓN DE La ORDENANZA DE TRÁFICO**, se exponen al público a efectos de información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días, contados desde lo siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales podrán presentarse reclamaciones y sugerencias, de conformidad con el previsto en el art.49 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Monforte de Lemos, 30 de julio de 2026.- La 1.^a teniente de alcalde, Gloria María Prada Rodríguez.

R. 2091

Anuncio

El Pleno de la Corporación en su sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio del 2026 prestó aprobación a la Modificación de la redacción del artículo 8 del acuerdo marco funcionariado del Ayuntamiento y del convenio de personal laboral relativos la jornada de trabajo, con el siguiente detalle:

Primero: Modificar la redacción de los artículos 8 del Acuerdo marco del funcionariado del ayuntamiento de Monforte de Léemelos y del Convenio del personal laboral del ayuntamiento de Monforte de Léemelos, relativos la jornada de trabajo que quedan redactados con el siguiente texto:

“8.1: La jornada laboral general será de 35 horas semanas de trabajo efectivo de promedio, en cómputo mensual. Las jornada especiales se adecuarán cuantitativamente a lo mencionado cómputo.

La concreción anual de la prestación del servicio se realizará en el Calendario laboral que respetará lo señalado en las normas de carácter imperativo.

8.2: El horario laboral establecido con carácter general de lunes a viernes de siete y treinta minutos a veinte horas (7:30 la 20:00 horas) Dentro de este horario se establece un período de presencia obligatoria, comprendido entre las nueve y las catorce horas. El resto de la jornada hasta alcanzar, en cómputo mensual, la jornada laboral común establecida en el apartado primero de este artículo, podrá realizarse entre las siete treinta y las veinte horas, de lunes a viernes, con carácter ordinario, pudiéndose extender al sábado el domingo.

En este último supuesto, se tendrá siempre en cuenta las necesidades de funcionamiento del servicio y el mejor aprovechamiento del tiempo de trabajo. La opción horaria de cada trabajador tendrá la conformidad del correspondiente Jefe de Servicio y del diputado delegado de cada Área. El Registro general que estará abierto al público los días hábiles, así como aquellas otras dependencias donde eso sea preciso. La atención será rotatoria y compensada mediante acuerdo con la Xunta de Personal, oídos los trabajadores afectados. También será rotatoria y compensada la atención en los supuestos de que parte de la jornada semanal tenga que realizarse en sábado o domingo. La jornada de los trabajadores que hayan atribuido en su puesto de trabajo el complemento específico por el factor de incompatibilidad o especial dedicación será de treinta y siete horas y media semanales, sin perjuicio del aumento de horario que excepcionalmente sea preciso por necesidades del servicio. Todo el personal funcionario y laboral de la Entidad se someterá al control de presencia fichando a través de los sistemas autorizados y habilitados al efecto.”

Segundo: Añadir el apartado 3 a los artículos 8 con el siguiente tenor literal:

“Podrán adoptarse como medidas de flexibilidad para la conciliación de la vida familiar y laboral, en el marco de las necesidades del servicio, en los siguientes supuestos:

A) Los empleados o empleadas públicos que tengan a su cargo personas mayores, hijos o hijas menores de 12 años, personas sujetas la tutela o acogimiento menores de 12 años o personas con discapacidad, así como quien tenga a su cargo directo a familiares con enfermedad grave hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, tendrán derecho a flexibilizar en una hora diaria el horario fijo de jornada que hayan establecido. Este derecho podrá ejercerse también en el año en que lo menor cumpla la edad de 12 años.

Asimismo, tendrán ese derecho aquellas que tengan necesidades de cuidado respecto de otras personas dependientes cuando, en este último caso, convivan en el mismo domicilio, y que por razones de edad, accidente o enfermedad no puedan valerse por sí mismos, debiendo justificar las circunstancias en las que fundamenta su petición.

B) Los empleados o empleadas públicos que tengan a su cargo personas con discapacidad

hasta el primero grado de consanguinidad o afinidad, podrán disponer de dos horas de flexibilidad horaria diaria sobre el horario fijo que corresponda, a fin de conciliar los horarios de los centros educativos ordinarios de integración y de educación especial, de los centros de habilitación y rehabilitación, de los servicios sociales y centros ocupacionales, así como otros centros específicos donde la persona con discapacidad reciba atención, con los horarios de los propios puestos de trabajo.

C) Cuando las medidas de flexibilidad horaria reconocidas en los dos apartados anteriores se refieran la descendientes o personas sujetas la tutela o acogimiento menores de 12 años, si hubiera más de un titular de este derecho por el mismo sujeto causante, se podrá instar su ejercicio simultáneo. No obstante, en caso de que ambos progenitores presten servicios en el mismo órgano o entidad, se podrá limitar su ejercicio simultáneo por razones fundadas en el correcto funcionamiento del servicio.

D) Excepcionalmente, los órganos competentes en materia de recursos humanos podrán autorizar, con carácter personal y temporal, la modificación del horario fijo en un máximo de dos horas por motivos directamente relacionados con la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, y en los casos de familias monoparentales.”

Tercero: Cualquier referencia existente en el Acuerdo marco del funcionariado del ayuntamiento de Monforte de Léemelos y del Convenio del personal laboral del ayuntamiento de Monforte de Lemos ,así como acuerdos posteriores, en lo relativo la jornada semanal se entenderá referida a las 35 horas.

Cuarto: Realizar los trámites oportunos para a modificar de estos artículos del Convenio de personal laboral del concelllo de Monforte de Lemos y del Acuerdo Marco de los funcionarios e implantar la jornada laboral de 35

horas semanales a partir de 1 de octubre de 2026. (finalizada la reducción por horario de verano que permanecerá vigente hasta 15 de septiembre de 2026)

Monforte de Lemos, 30 de julio de 2026.- La 1.ª teniente de alcalde, Gloria María Prada Rodríguez.

R. 2092

Anuncio

El Pleno de la Corporación en su sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio del 2026 prestó aprobación a la Modificación de la relación de puestos de trabajo, con el siguiente detalle:

1º.- Modificar la RPT para la ampliación de un puesto la mayores en la ficha de arquitecto FAE07-1-2 y otro en la ficha de Educador/la de familia LA05-1-2, justificadas en la carga de trabajo de los puestos, así como, una modificación en la puntuación del puestos FAE08 y modificar el sistema de acceso de una de las plazas de oficial de obras por promoción interna LA07-1-2-3 para favorecer la carrera horizontal y aplicar la jornada de 35 horas semanales a todo el personal municipal.

2º.- Dejar sin efecto desde el 01/01/2026 la RPT del Organismo Autónomo de Drogodependencias.

3º.- Modificación puntuación del complemento específico del puesto FAE08, en ejecución de la sentencia 229/2023, basada en los siguientes criterios:

la) Se mantiene la puntuación de 70 en el concepto de Dificultad, inicialmente valorada en lugar de los 60 puntos que se puso en la anterior ejecución de la sentencia.

		Grado Puntos		Conjunto de conocimientos, experiencia y habilidades requeridas para desempeñar adecuadamente el puesto, independientemente de como se adquiera. Comprende la competencia requerida por la complejidad de la función o proceso y la competencia requerida por la amplitud de la gestión con la que el puesto enfrentara para integrar o armonizar recursos, actividades, funciones, grupos y objetivos.
FACTOR I				Complejidad de la función o proceso
	D	70		Pericia en el campo especializado complejo. Vasta comprensión de principios y prácticas. Autonomía plena en la gestión de los asuntos que tienen encomendados, propios de su función.
				Amplitud o heterogeneidad de los conocimientos
				Integración y coordinación de operaciones y actividades heterogenias naturaleza y objetivo. En coordinación con otros departamentos, tanto en la planificación como en la ejecución de actividades. Son puestos que transforman objetivos globales fijados por la dirección en objetivos individuales y de equipo

b) Según el que se establece en la sentencia elevar la puntuación en el concepto de responsabilidad de 5 a 30 puntos, aplicando el criterio recogido en el manual, una vez revisadas las puntuaciones del puestos de Trabajo.

		Grado Puntos		Mide el valor que aporta el puesto a la organización en función de la libertad para actuar y las consecuencias de la actuación
FACTOR II	B	30		Trabajos realizados con prácticas y procedimientos estandarizados. Aunque requieran autonomía para lo desempeño este es supervisado por otros. El impacto en los resultados es remoto.

c) El concepto de atención ciudadana, aumentar de 5 la 10

		Grado Puntos		Competencias relativas a la inteligencia emocional. Comprenden dominio de los propios comportamientos y habilidades de la relación social
FACTOR III		5		Necesita relacionarse frecuentemente con un nivel normal de trato o, por lo contrario, requiere permanecer mucho tiempo solo y precisa cierto nivel de automotivación. No entraña riesgo psicosocial.
	La	10		
		20		

d) Dedicación, aumentar de 5 a 10 puntos

		Grado Puntos		Se refiere el tiempo dedicado a la prestación del trabajo, bien sea en la jornada de régimen ordinario o bien en régimen de especial dedicación. También mide las características de algunas jornadas tales como nocturnidad, turnicidad o trabajo en sábados, domingos y festivos.
FACTOR VII		5		Trabajo con turnos rotativos. Incluida la disponibilidad de noche, de fin de semana o festivos. O bien, trabajo que requiere presencia esporádica había sido de las horas habituales de trabajo. Igualmente jornada en horario partido (mañana y tarde), con distintas funciones.
	La	10		
		20		

Quedando la puntuación del puesto como se detalla a continuación:

IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO

DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO			CÓDIGO		Nº PUESTOS
INGENIERO/La TÉCNICO/A INDUSTRIAL			FAE08		1
UNIDAD ORGANIZACIONAL	ASIGNACIÓN		GRUPO NIVEL		PUNTOS C.Y.
Área Servicios	Servicios		A2	25	140
TIPO PUESTO / CUERPO	SITUACIÓN	Antigüedad	FORMA DE PROVISIÓN		
Funcionario/a Adm. Esp.	Propiedad	18/02/2013	Oposición Libre		

7- VALORACIÓN COMPLEMENTO ESPECÍFICO

PUESTO CÓDIGO	Dificulta. Técnica	Responsa biliade	Atenci Cidada	Peligrosidad	Penosi dad	Incompa tibilidad	Jornada Dedicac.	Total Puntos
FAE08	70	30	10	5	5	10	10	140

Toda vez que cada punto está valorado en 110€, le correspondería 4.950,00€ anuales más. Pasando de cobrar de complemento específico en tener anuales 10.450,00€ la cobrar 15.400,00€

4º.- Modificar la jornada del puesto LA21 de profesor/la de violín de jornada parcial a jornada completa, por necesidades del servicio justificada por el Director del Conservatorio Municipal.

5º.- Realizar los trámites correspondes para la modificación en la RPT y su entrada en vigor.

Monforte de Lemos, 30 de julio de 2026.- La 1.ª teniente de alcalde, Gloria María Prada Rodríguez.

R. 2093

PARADELA

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria realizada el día 30 de julio de 2026 aprobó inicialmente la modificación de créditos nº 15/2026, de suplemento de crédito nº 01/2026, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería por imponente de 23.643,62€.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real decreto 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, se somete el expediente a la exposición pública durante el plazo de quince días, contados desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas. Si una vez transcurrido el dicho plazo no se presentan alegatos, se considerará aprobado definitivamente lo dicho acuerdo.

Paradela, 30 de julio de 2026.- La alcaldesa – presidenta, María Montserrat Mulet Sar.

R. 2094

Anuncio

INFORMACIÓN PÚBLICA

Por Acuerdo de la Xunta de Gobierno Local en sesión extraordinaria de fecha 30 de julio de 2026, se resolvió el expediente de investigación sobre la titularidad del camino denominado “Mazo la Rañadoiro” (referencia 9052), iniciado por Acuerdo del mismo órgano de fecha 3 de junio de 2026, declarando la titularidad pública municipal de dicho camino y su cualificación jurídica como bien de dominio público destinado al uso público.

El que se hace público para general conocimiento, de conformidad con el dispuesto en el artículo 52 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por lo que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, informando a los interesados de que contra lo citado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, si podrán interponer los siguientes recursos:

a) Potestativamente, recurso de reposición ante la Xunta de Gobierno Local en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) Directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del Contencioso-Administrativo de Lugo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en los tener previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Paradela, 31 de julio de 2026.- La alcaldesa – presidenta, María Montserrat Mulet Sar.

R. 2095

PEDRAFITA DO CEBREIRO

Anuncio

El pleno del Ayuntamiento de Pedrafita do Cebreiro, en sesión extraordinaria celebrada en fecha 30 de julio de 2026, aprobó inicialmente el expediente de suplemento de crédito nº3/SC/2026, Modificación presupuestaria nº15/2026, el que de conformidad con el establecido en el artículo 177, en relación del 169 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se exponen al público por plazo de quince días, durante los cuales, los interesados podrán examinarlos y presentar las reclamaciones ante el pleno.

Pedrafita do Cebreiro, 30 de julio de 2026.- El alcalde, José Luis Raposo Magdalena.

R. 2096

Anuncio

Aprobación definitiva de modificación de crédito 11/2026 mediante suplementos de créditos 2/SC/2026

Finalizado el período de exposición al público para poder examinar y presentar las oportunas reclamaciones expediente de modificación de crédito número 8/2026, dentro del presupuesto municipal del ejercicio 2026, y toda vez que durante el período que va desde el 8 a 29 de julio de 2026, según edicto insertado en el Boletín de la Provincia de Lugo número 153 de fecha 7 de julio de 2026, en el tablero de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento, no se presentaron alegatos contra el mismo. Lo mencionado expediente queda elevado a definitivo tal y como establece el artículo 169 del RDL 2/2004 por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y se hace público la modificación presupuestaria acordada.

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

DENOMINACIÓN	PARTIDA	CONSIGNACIÓN ANTERIOR	IMPONERTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO	TOTAL PARTIDA
Adquisición de furgoneta 4 X 4	170.624	40.000,00	10.000,00	50.000,00

El importe total de la modificación de crédito se financiará con el remanente líquido de tesorería para gastos generales, calculado según lo establecido en la regla 83 de la Instrucción de contabilidad:

CONTROL DEL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (RTGX)	IMPORTE €
Remanente Inicial:	1.383.735,27
Remanente Utilizado:	33.886,35
Remanente Líquido de Tesorería Disponible:	1.383.735,27
Remanente Líquido de Tesorería en esta modificación:	10.000,00
Resto de Remanente de Tesorería Disponible:	1.380.585,27

Con la modificación antedicha, el resumen por capítulos del presupuesto en vigor quedaría como sigue:

A) ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	ANTERIOR	MODIFICACIÓN	TOTAL
1	161.138,89		161.138,89

2	0,00		0,00
3	104.106,74		104.106,74
4	908.812,80		908.812,80
5	17.296,40		17.296,40
6	0,00		0,00
7	515.303,68		515.303,68
8	234.192,12	10.000,00	244.192,12
9	0,00		0,00

B) ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULOS	ANTERIOR	MODIFICACIÓN	TOTAL
1	827.583,32		827.583,32
2	366.149,39		366.149,39
3	400,00		400,00
4	9.600,00		9.600,00
5	0,00		0,00
6	737.117,92	10.000,00	747.117,92
7	0,00		0,00
8	0,00		0,00
9	0,00		0,00

El que se hace público en cumplimiento la normativa vigente, significando que contra la aprobación definitiva, las personas legitimadas podrán interponer recurso contencioso administrativo en la forma y plazo que establecen las normas de la dicha jurisdicción.

Pedrafita do Cebreiro, 31 de julio de 2026.- El alcalde, José Luis Raposo Magdalena.

R. 2097

Anuncio

Aprobación definitiva de modificación de crédito 8/2026 mediante suplementos de créditos 1/SC/2026

Finalizado el período de exposición al público para poder examinar y presentar las oportunas reclamaciones expediente de modificación de crédito número 8/2026, dentro del presupuesto municipal del ejercicio 2026, y toda vez que durante el período que va desde el 8 a 29 de julio de 2026, según edicto insertado en el Boletín de la Provincia de Lugo número 153 de fecha 7 de julio de 2026, en el tablero de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento, no se presentaron alegatos contra el mismo. Lo mencionado expediente queda elevado a definitivo tal y como establece el artículo 169 del RDL 2/2004 por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y se hace público la modificación presupuestaria acordada.

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

DENOMINACIÓN	PARTIDA	CONSIGNACIÓN ANTERIOR	IMPONERTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO	TOTAL PARTIDA
Acondicionamiento y mejora ambiental de fuente pública en el lugar de Veiga de Horcas	450.619	530.738,94	3.150,00	533.888.94

El importe total de la modificación de crédito se financiará con el remanente líquido de tesorería para gastos generales, calculado según lo establecido en la regla 83 de la Instrucción de contabilidad:

CONTROL DEL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (RTGX)	IMPORTE €
Remanente Inicial:	1.383.735,27
Remanente Utilizado:	0,00
Remanente Líquido de Tesorería Disponible:	1.383.735,27
Remanente Líquido de Tesorería en esta modificación:	3.150,00
Resto de Remanente de Tesorería Disponible:	1.380.585,27

Con la modificación antedicha, el resumen por capítulos del presupuesto en vigor quedaría como sigue:

A) ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	ANTERIOR	MODIFICACIÓN	TOTAL
1	161.138,89		161.138,89
2	0,00		0,00
3	104.106,74		104.106,74
4	905.812,80		905.812,80
5	17.296,40		17.296,40
6	0,00		0,00
7	515.303,68		515.303,68
8	200.305,77	3150,00	203.455,77
9	0,00		0,00

B) ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULOS	ANTERIOR	MODIFICACIÓN	TOTAL
1	827.583,32		827.583,32
2	332.413,04		332.413,04
3	400,00		400,00
4	9.600,00		9.600,00
5	0,00		0,00
6	733.967,92	3.150,00	737.117,92
7	0,00		0,00
8	0,00		0,00
9	0,00		0,00

El que se hace público en cumplimiento la normativa vigente, significando que contra la aprobación definitiva, las personas legitimadas podrán interponer recurso contencioso administrativo en la forma y plazo que establecen las normas de la dicha jurisdicción.

Pedrafita do Cebreiro, 30 de julio de 2026.- El alcalde, José Luis Raposo Magdalena.

R. 2098

Anuncio

Aprobación definitiva de modificación de crédito 9/2026 mediante créditos extraordinarios 1/CE/2026

Finalizado el período de exposición al público para poder examinar y presentar las oportunas reclamaciones expediente de modificación de crédito número 9/2026, dentro del presupuesto municipal del ejercicio 2026, y toda vez que durante el período que va desde el 8 a 29 de julio de 2026, según edicto insertado en el Boletín de la Provincia de Lugo número 153 de fecha 7 de julio de 2026, en el tablero de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento, no se presentaron alegatos contra el mismo. Lo mencionado expediente queda elevado a definitivo tal y como establece el artículo 169 del RDL 2/2004 por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y se hace público la modificación presupuestaria acordada.

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

DENOMINACIÓN	PARTIDA	CONSIGNACIÓN ANTERIOR	IMPONERTE DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO	TOTAL PARTIDA
Tarifa de utilización de agua a consecuencia del proyecto de rehabilitación del sistema de saneamiento del núcleo del Cebreiro	161.22500	600,00	30.736,35	31.336,35

El importe total de la modificación de crédito se financiará con el remanente líquido de tesorería para gastos generales, calculado según lo establecido en la regla 83 de la Instrucción de contabilidad:

CONTROL DEL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (RTGX)	IMPORTE €
Remanente Inicial:	1.383.735,27
Remanente Utilizado:	3.150,00
Remanente Líquido de Tesorería Disponible:	1.380.585,27
Remanente Líquido de Tesorería en esta modificación:	30.736,35
Resto de Remanente de Tesorería Disponible:	1.349.848,92

Con la modificación antedicha, el resumen por capítulos del presupuesto en vigor quedaría como sigue:

A) ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	ANTERIOR	MODIFICACIÓN	TOTAL
1	161.138,89		161.138,89
2	0,00		0,00
3	104.106,74		104.106,74
4	905.812,80		905.812,80
5	17.296,40		17.296,40
6	0,00		0,00
7	515.303,68		515.303,68
8	203.455,77	30.736,35	234.192,12
9	0,00		0,00

B) ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULOS	ANTERIOR	MODIFICACIÓN	TOTAL
1	827.583,32		827.583,32
2	332.413,04	30.736,35	363.149,39
3	400,00		400,00

4	9.600,00		9.600,00
5	0,00		0,00
6	737.117,92		737.117,92
7	0,00		0,00
8	0,00		0,00
9	0,00		0,00

El que se hace público en cumplimiento la normativa vigente, significando que contra la aprobación definitiva, las personas legitimadas podrán interponer recurso contencioso administrativo en la forma y plazo que establecen las normas de la dicha jurisdicción.

Pedrafita do Cebreiro, 30 de julio de 2026.- El alcalde, José Luis Raposo Magdalena.

R. 2099

RIBAS DE SIL

Anuncio

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión Ordinaria de fecha 29/04/2026, la inclusión en el PLAN MUNICIPAL DE OBRAS EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UNA DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES EN EL NÚCLEO DE SAN PEDRO. T.M. DE RIBAS DE SIL (LUGO). PDM MIÑO-SIL.

El citado Plan se expone al público en las oficinas municipales durante el plazo de 20 días hábiles, contados a partir de su publicación en el BOP de Lugo y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento.

Durante dicho plazo podrá ser examinado y podrán formularse las alegaciones y reclamaciones que se crean convenientes por parte de los interesados. Transcurrido dicho plazo sin que se presentasen alegaciones se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acto administrativo expreso.

La aprobación definitiva del Plan Municipal de Obras llevará implícita la declaración de utilidad pública de las obras y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados, a los efectos previstos en la Ley de 16 de diciembre de 1954, de expropiación forzosa.

Ribas de Sil, 31 de julio de 2026.- El alcalde, Roberto Castro González.

R. 2100

O SAVIÑAO

Anuncio

APROBACIÓN DEFINITIVA MC 19/2026. MODALIDAD SUPLEMENTO DE CRÉDITOS Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO (EXP. 936/2026)

Finalizado el plazo de exposición pública del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el 02 de julio de 2026, en el que se aprobó inicialmente el expediente de modificación presupuestaria 19/2026, en la modalidad de suplemento de crédito y crédito extraordinario, por un importe total de 545.873,62 euros, sin que se presentara reclamación alguna contra el mismo, por lo que se entiende elevado la definitivo conforme a lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, y que se publica conforme a lo dispuesto en el artículo 169.3 del mismo texto legal:

Suplementos en aplicaciones de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DESCRIPCIÓN	SUPLEMENTO DE CREDITO	CREDITO EXTRAORDINARIO
342	619	MEJORA ACCESIBILIDAD CAMPO FUTBOL MUNICIPAL (aportación AGADER) Exp. 243/2026		6.892,28
432	619	ACONDICIONAMIENTO ACCESO MIRADOR CABO DEL MUNDO (aportación AGADER) Exp. 243/2026		5.194,99

153	619	REFORMA Y EQUIPAMIENTO PLAZA PARA MERCADO DE PRODUCTOS LOCALES (aportación AGADER) Exp. 243/2026		8.878,98
453	619	PLAN COOP. DIP. 2026 MEJORA CAMINOS MUNICIPALES VILACAIZ, REIRIZ Y ALPERIZ (aportación) Exp. 563/2026		60.000,00
450	210	SUMINISTRO HORMIGÓN	60.000,00	
338	22699	FIESTA VENDIMIA	35.000,00	
153	619	MEJORA PAVIMENTACIÓN CAMINO REAL		63.035,76
453	619	PAVIMENTACIÓN CAMINO PÚBLICO EN EI CASTRO- VILAESTEVA		32.293,79
453	619	MEJORA FIRME CAMINOS MUNICIPALES: - Acceso Castro-Vilaesteva - Villaravides - Sabariz - Troifil - San Adrián-Xuvencos - Susmil-Lamagrande		240.161,27
453	619	PLAN CAMINOS RURALES 2026-2027 (aportación) Exp. 320/2026		18.503,52
171	619	Mejora arena recreativa de la devesa-cierre (aportación) Exp. 535/2026		15.000,00
171	623	Adquisición tractor desbrozadora (aportación) Exp. 357/2026		912,73
TOTAL GASTOS			95.000,00	450.873,32

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente detalle:

Suplementos en Concepto de Ingresos

Concepto	Descripción	Euros
870.00	Remanente Tesorería para Gastos Generales	545.873,32
	TOTAL INGRESOS	545.873,32

Después del dicho expediente, el resumen por capítulos de estado de gastos de lo referido presupuesto 2026 queda de la siguiente forma:

Capítulo	Descripción	Consignación antes del exp. de modificación	Aumentos por créditos extraordinarios o suplementos	Total de la consignación resultante
1.	GASTOS DE PERSONAL	626.860,00	0,00	626.860,00
2.	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3.120.820,76	95.000,00	3.215.820,76
3.	GASTOS FINANCIEROS	3.500,00	0,00	3.500,00

4.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	48.932,00	0,00	48.932,00
5.	FONDO DE CONTINGENCIA	0,00	0,00	0,00
6.	INVERSIONES REALES	19.550,00	450.873,32	470.423,32
7.	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00
8.	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00
9.	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00
TOTAL		3.819.662,76	545.873,32	4.365.536,08

Contra este acuerdo, segundo lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 la 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción. La interposición de lo dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

O Saviñao, 31 de julio de 2026.- El alcalde, Juan Carlos Armesto Quiroga.

R. 2101